

Certificación INTA
Bajo Índice Glicémico (IG) y/o
Baja Carga Glicémica (CG)

Alimentos en general
Exigencias - Cumplimientos



INTA, Enero de 2024

Antecedentes

El Inta en su interés de apoyar la comercialización de productos más saludables, entrega apoyo a la industria alimentaria, para que, a través de su certificación, puedan dar a conocer los atributos de sus productos alimenticios a los consumidores, actuando como un ente certificador externo imparcial.

1. Alcance

Este protocolo especifica los criterios que deben cumplir los alimentos en general, para postular a la certificación de Bajo índice glicémico (IG) o Baja carga glicémica (CG).

Los alimentos en términos generales se definen como cualquier sustancia, procesada, semiprocada o cruda que se utiliza para el consumo humano.

Los alimentos y suplementos, deben cumplir con el Reglamento Sanitario de los alimentos, (Decreto N°977/96, vigente desde el 13/05/1997).

1.1 Ejemplos de productos elegibles para la certificación de Bajo IG o Baja CG

- Alimentos cárnicos
- Productos lácteos
- Barras de cereal, cereales integrales
- Pan integral o buena o excelente fuente de fibra
- Otros alimentos

Los siguientes tipos de productos están excluidos del alcance:

- Cualquier producto afecto al uso de logos de advertencia “Alto en...” por ejemplo productos de confitería, dulces, galletas, snacks. Etc.
- Alimentos con un alto índice glicémico e insulínico, por ejemplo, pan blanco, cereales para el desayuno azucarados, arroz blanco, miel, jarabes, jugos de fruta con azúcar, bebidas, papas fritas, entre otros.
- Bebidas alcohólicas

2. Descripción de la certificación

El proceso de certificación, requiere que el solicitante presente inicialmente una solicitud del producto que desea certificar. El solicitante deberá ser el propietario o representante de la marca responsable de la venta final al por menor o del empaque del servicio de alimentos del producto.

A las entidades que se determine que cumplen con los requisitos de la certificación, se les emitirá un documento que incluya los productos que cuentan con el sello Bajo IG o Baja CG del INTA.

El IG es la capacidad que tiene un alimento, específicamente sus hidratos de carbono disponibles, de elevar el nivel de glucosa en la sangre.

Para efectos de esta certificación se entenderá que un alimento es de bajo IG cuando los resultados de los análisis de laboratorio se encuentren en el rango de 0 a 55.

Por otra parte, la CG se refiere a la intensidad de la respuesta insulínica que generará la cantidad de alimento consumido.

Para efectos de esta certificación se entenderá que un alimento es de baja CG cuando los resultados de los análisis de laboratorio sean ≤ 10 .

2.1 Requisitos de certificación

2.1.1 Documentos y Registros

La documentación de cada producto que busque la certificación de Bajo IG o Baja CG deberá enviarse al INTA para su revisión y deberá incluir:

- Ficha técnica o documento similar
- Fichas técnicas de las materias primas utilizadas
- Etiqueta del producto actual: se revisará la etiqueta del producto actual para verificar que toda la información expuesta al consumidor esté correctamente emitida según la normativa vigente.

Una vez aprobada la Certificación, cualquier modificación en la formulación del producto, incluido un cambio en los ingredientes, sus porcentajes o proveedores, se deberá informar para su revisión y aprobación por parte del INTA antes de su uso en un producto certificado.

Los documentos y registros deberán describir con precisión los productos actuales producidos. La entidad certificada deberá demostrar que la identidad de un producto coincide con la afirmación con respecto a su composición nutricional.

Toda información enviada se utilizará en absoluta confidencialidad.

2.1.2 Auditoria

Se realizará una visita a la planta productiva de los alimentos con el objetivo de conocer sus procesos productivos y Sistema de gestión de calidad implementado.

2.1.3 Análisis de Índice Glicémico y/o Carga Glicémica

La determinación de IG realizada por el laboratorio Centro de Alimentos del INTA, consiste en la obtención de diferentes fracciones de almidón digerido mediante hidrólisis enzimática, en diferentes tiempos y posterior determinación de la glucosa liberada por espectrofotometría UV-Visible.

La CG del alimento se determina mediante la multiplicación del IG por los hidratos de carbono disponibles contenidos en una porción de alimento. Para certificar la CG se debe determinar el IG y aparte realizar una estimación de los hidratos de carbono disponibles del alimento y para ello se requiere realizar también, el análisis de fibra dietética de este.

2.1.4 Muestreo

Una vez que el INTA esté certificando el producto, procederá a realizar muestreos periódicos y al azar de los alimentos en el mercado, para luego ser trasladados a los laboratorios de la institución y ser sometidos a análisis.

2.2 Producto no conforme

2.2.1 En el caso de que se realicen cambios en las fórmulas o etiquetas de los productos, que dé como resultado un producto no conforme, la empresa es responsable de implementar un plan de disposición para cualquier producto no conforme que lleve el logotipo de certificación.

2.2.2 La entidad certificada deberá contar con un procedimiento escrito para:

- controlar el producto que no cumple
- notificar a sus clientes/minoristas y otras entidades relacionadas cuando se determina el producto terminado para ser elegible para un retiro o recuperación.

2.2.3 Una entidad certificada que constantemente no puede cumplir con los requisitos de este documento, podría suspenderse o quitársele la certificación del INTA.

3. Etiquetado

El uso del logo INTA "Bajo Índice Glicémico" es opcional y está diseñado para su uso en los envases de productos aprobados por el INTA y comercializados para la venta en Chile y Latinoamérica.



4. Definiciones

Certificación: El resultado oficial de actividades exitosas relacionadas con las evaluaciones de cumplimiento, incluida la solicitud de certificación, la auditoría, el pago de tarifas y cualquier otra actividad de evaluación de cumplimiento necesaria.

Solicitud de certificación: La consulta inicial realizada por la entidad que busca la certificación para su(s) producto(s).

Entidad certificada: La compañía/instalación/operación responsable de lograr y mantener el cumplimiento con este programa de certificación.

Conforme: Producido de acuerdo con el protocolo.

Índice Glicémico (IG): El Índice Glicémico es la capacidad que tiene un alimento, específicamente sus hidratos de carbono disponibles, de elevar el nivel de glucosa en la sangre.

Carga Glicémica (CG): Es la intensidad de la respuesta insulínica que generará la cantidad de alimento consumido.

5. Usos del sello de certificación INTA

La certificación le da derecho a la empresa para utilizar el sello Bajo IG del INTA en el envase del producto y en campañas comunicacionales que incluyan los siguientes medios:

- Televisión abierta y cable
- Prensa: avisos especiales o publrreportajes
- Catálogo digital: sitio web, redes sociales, asociado a los productos que se certifican u otro.
- Visual en punto de venta

Todo material en el que se utilice el logotipo institucional del INTA, deberá ser revisado por el INTA y tener su VBº previo a su lanzamiento o emisión.

